



DI-DGOPC: 017 2024

Buenos Aires, 30 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N°08/2024, Contratación Directa (TES) N°02/2024 sobre "Refacción Despacho", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se autoriza la refacción de un despacho, a cuyo fin se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones, cursándose invitaciones para cotizar a siete (7) firmas.

Que, a fs.16 obra el Acta de Apertura, en la cual se deja constancia que de la presentación de una (1) sola oferta correspondiente a la empresa FBM S.A., que cotiza sus servicios por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$5.115.779,91). Esta oferta fue desestimada a fs.63 por superar en exceso el costo estimado, por lo que se declaró fracasado el procedimiento de selección.

Que, a fs.64 la Coordinación Administrativa y Técnica solicita se efectúe un segundo llamado y una ampliación del monto presupuestario preventivo.

Que, habiéndose efectuado el segundo llamado, se presentó la empresa URBINA GROUP S.R.L. CUIT N°30-71124740-4, cotizando sus servicios por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.480.000).

Que, asimismo, a fs.95/97 se ha incorporado la documentación perteneciente a la empresa, a saber: constancia de inscripción AFIP, comprobante de inexistencia de deuda ante la AFIP, constancia de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL y la póliza de caución en concepto de garantía de oferta (fs.79/80).

Que, a fs.98 la Coordinación Administrativa y Técnica realizó la evaluación de la única oferta presentada, aconsejando preadjudicar la contratación de marras a URBINA GROUP S.R.L. CUIT N°30-71124740-4, por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.480.000), por ser la única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el presente trámite se ajusta a lo previsto en art. 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y se encuadra en el proceso de contratación directa por trámite especial simplificado (TES), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N°02/2018, Anexo I, apartado c] y se



trata de la contratación de una prestación que hace a las necesidades de funcionamiento de esta Oficina.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y por el art. 6° de la Resolución CSP N°01/2018.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa (TES) N°02/2024 que tramita por Expediente EXP-OPC N°08/2024 correspondiente a la REFACCION DESPACHO.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la presente contratación a la firma URBINA GROUP S.R.L. CUIT N°30-71124740-4, por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.480.000), por ser la única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con el FONDO ESPECIAL DE RESERVA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 017 2024